



Escuela Especial Particular N° 2024 "San Jorge N°2 de Quinta Normal"
Padre Tadeo 4339-4341- Quinta Normal
Teléfono 227279370 escuelasanjorge2@gmail.com

REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES





Escuela Especial Particular N° 2024 “San Jorge N°2 de Quinta Normal”
Padre Tadeo 4339-4341- Quinta Normal
Teléfono 227279370 escuelasanjorge2@gmail.com

INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Profesores es un organismo informativo, consultivo y resolutivo, esencial para el óptimo funcionamiento de un establecimiento educacional.

Está integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico.

Su finalidad es el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo de la escuela y de los objetivos de los Programas Educativos.

Sus decisiones son resolutivas, siempre y cuando estén en conformidad con el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo, y las leyes vigentes en nuestro país y cuando todos los integrantes del consejo estén de acuerdo.

Los Consejos son organismos asesores de la Dirección y serán presididos por el Director, quien podrá delegar esta función en casos calificados.

Cada Consejo tendrá un secretario propuesto por el consejo, éste llevará el libro de actas y formará un archivo con el material que interese o se produzca de él.

FUNCIONES

El consejo de profesores Sesionará en forma regular una vez al mes en el día y la hora que se determine, con una duración de 1 hora y 30 minutos como tope, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Entre sus funciones y atribuciones se cuentan

- Cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades educativas curriculares.
- Promover el Perfeccionamiento profesional de sus integrantes.
- Analizar el rendimiento de los alumnos y proponer procedimientos y normas para contribuir al mejor desarrollo educativo.
- Organizar y programar actividades extracurriculares
- Discutir temas relacionados con el PEI, PME, Reglamento interno y Reglamento de evaluación.
- Los consejos se realizarán dentro de las horas de actividades contempladas por el Establecimiento.
- La asistencia a los consejos de profesores, son de carácter obligatorio, salvo en los casos especiales, los que deberán ser justificados debidamente con una anterioridad de 48 horas, siendo éstos descontados de los permisos administrativos.
- Asistirán a los consejos además del personal Docente que corresponda, otros funcionarios del Establecimiento, siempre que su presencia sea necesaria y requerida.
- Los miembros e integrantes de los consejos mantendrán reserva, respecto a las materias que en ellos se traten.

NORMAS



Escuela Especial Particular N° 2024 “San Jorge N°2 de Quinta Normal”
Padre Tadeo 4339-4341- Quinta Normal

Teléfono 227279370 escuelasanjorge2@gmail.com

El Consejo de Profesores se enmarcará dentro de las siguientes normas para su mejor funcionamiento:

1. Las reuniones serán dirigidas por la Directora de la escuela.
2. Levantar actas de las reuniones.
3. Planificar las reuniones, estableciendo previamente los puntos a tratar.
4. Llevar la asistencia de los docentes convocados.
5. Incentivar la participación de todos.
6. Cuando el tema lo requiera, se solicitará asesoría de otros profesionales, como psicólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, etc.

VIGENCIA

El presente reglamento tendrá una vigencia de un año, desde la fecha en que sea revisado y puesto en conocimiento de los docentes, pero se entenderá automáticamente prorrogado por periodos iguales si no se presentan observaciones para su revisión por parte de cualquier miembro del cuerpo docente, la Dirección o Corporación Educacional.

La solicitud y sugerencia de revisión del reglamento deberá quedar consignada en el acta de la reunión anterior para que en consejo siguiente se pueda revisar o actualizar o complementar con lo necesario.

GZR/Equipo
Marzo 2024